

## ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS DE PERFUMERIA Y AFINES PARA 2019, 2020 y 2021

En Madrid, a 10 de junio de 2019, en la sede de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMÉTICA (STANPA) (Plaza de Santa Bárbara, 3, Madrid), reunidos los abajo firmantes en representación de las Federaciones Sindicales CCOO de INDUSTRIA y UGT-FICA y de la Organización Empresarial ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERIA Y COSMÉTICA (STANPA), como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Laboral para las Empresas y Personas Trabajadoras de Perfumería y Afines para los años 2019, 2020 y 2021, han alcanzado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el texto del Convenio Colectivo de ámbito estatal para los años 2019, 2020 y 2021, para las Empresas y Personas Trabajadoras del sector de Perfumería y Afines, que se adjunta a la presente acta firmada por un representante de cada organización (código de Convenio nº 99004015011984).

2º.- Remitir los citados acuerdos a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la Comisión Negociadora apodera y mandata expresamente a D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, del Convenio Laboral de las Empresas y Personas Trabajadoras de Perfumería y Afines para los años 2019, 2020 y 2021 (código de convenio nº 99004015011984), así como su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- Dar por concluidas las negociaciones con la firma de la presente acta, suscrita por una persona representante de cada organización.

CCOO de INDUSTRIA

STANPA

UGT-FICA

